



Riohacha D.T.C., 3 de diciembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPSER COLOMBIA
DEMANDADO: ZUNILDA SIRLENIS GONZALEZ MALVAR
RADICACION: 44-001-41-89-002-2021-00542-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo el escrito que antecede, observa el despacho que el Dr. JUAN PABLO MARTÍNEZ SENEGAL, en calidad de apoderado de la parte demandante, solicita retiro de la demanda de la referencia. Al respecto, se tiene que dentro de la causa no se ha efectuado la notificación de la providencia fechada 26 de octubre de 2021 a la parte ejecutada, a través de la cual se libró mandamiento de pago, y tampoco existen medidas cautelares practicadas, motivo por el cual esta agencia judicial encuentra procedente lo solicitado y accede al retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del Código General del Proceso.

Por secretaría, HÁGASE entrega de la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose al Dr. JUAN PABLO MARTÍNEZ SENEGAL o quien este autorice para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5cecf8fb2cbee8b927d7abd636d2dea20381344ccab8d3ec063a8054f34aa79**

Documento generado en 03/12/2021 11:48:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>